Aplazar deuda

Categoría: Impuestos
Creado: Sábado, 28 Marzo 2020 10:43 - Última actualización: Viernes, 08 Mayo 2020 13:44
Escrito por EPP
Visto: 791

~~tipo de Acuerdo de Aplazamiento que se solicita y si fuera con~~
fraccionamiento, el (los) plazo (s) solicitado (s);
bienes muebles e inmuebles de significativo valor, del patrimonio del deudor o del responsable, cuyo importe baste para el cumplimiento de su deuda tributaria; y
lugar y fecha de la solicitud y la firma del solicitante o representante, con el correspondiente cuño si procediera.

Los documentos a presentar, en caso que corresponda, serán los siguientes: (Para persona jurídica)

1. Balance General;
2. estado de Resultado;
3. estados de Cuenta Bancaria de la fecha de solicitud;
4. declaración de otros adeudos con el presupuesto del Estado;
5. análisis de las cuentas y efectos por cobrar por edades ;
6. informe con cualquier dato de interés que en el momento esté generando costos que afecten la rentabilidad de la empresa, e imposibilite cumplir con sus obligaciones.

Además deben de informar a los sujetos pasivos y los responsables que cuyas deudas tributarias se autorizan a pagar a través de Acuerdo de Aplazamiento, con independencia de la forma en que se determine esta y del período de pago en que se encuentre, quedan obligados al pago de un interés de aplazamiento del uno por ciento (1%) sobre el importe total autorizado a aplazar por cada año.

El interés de aplazamiento se aplica proporcionalmente a resultas de la cantidad de plazos aprobados y se abona de conjunto con el importe de estos.

¿Qué documentos se debe presentar para solicitar devolución de ingresos indebidos?

Artículos del 101 al 111 del Decreto No.308/2012.

La solicitud de devolución de cualquier cantidad ingresada indebidamente por error o en exceso de lo debido al Presupuesto del Estado, se realiza por el interesado o su representante debidamente acreditado, en forma de escrito promocional al que acompaña los documentos probatorios en que intente valerse.

En el escrito promocional que se presenta se consignan los datos siguientes:

1. Nombre o denominación social, domicilio legal y demás generales del promovente;
2. Condición del interesado (contribuyente, perceptor, retentor, o responsable);

Phoca PDF

3. ~~el NIT o número de Identidad Permanente de no tener asignado aquel ;~~
4. el número de cuenta y sucursal bancaria donde realiza sus operaciones si procediere; y
5. fecha y referencia del aporte al presupuesto del Estado.

Al escrito promocional se debe de adjuntar los siguientes documentos:

1. La resolución administrativa o judicial dictada por la autoridad competente, en la que consten las razones por las cuales procede la devolución, en caso que la solicitud verse sobre ingresos no tributarios;
2. los estados financieros cuando se solicite la devolución de tributos asociados al desarrollo de la actividad. Las personas jurídicas los presentan debidamente acuñados y firmados por la máxima instancia de dirección de la entidad. Las personas naturales que por ejercicio de la actividad vengan obligadas a la emisión de los mismos debe presentarlo firmado por el titular;
3. los documentos que acredite que el pago al Presupuesto del Estado, cuya devolución se interesa; y
4. otros documentos de los cuales intente valerse o cuya presentación requiera la Administración Tributaria.

Obligados en cada tributo y las Fechas del periodo para cada tributo.

Los tributos se clasifican en: 19 impuestos, 3 contribuciones y 3 tasas

Personas naturales:

- Impuestos sobre los ingresos personales: dentro de los 20 primeros días naturales del mes siguiente al periodo que se liquida.
- Impuestos sobre los servicios: dentro de los 20 primeros días naturales del mes siguiente al periodo que se liquida.
- Impuestos sobre las ventas: dentro de los 20 primeros días naturales del mes siguiente al periodo que se liquida.
- Impuestos sobre los servicios públicos arrendamientos de viviendas, habitaciones y espacios: dentro de los 20 primeros días naturales del mes siguiente al periodo que se liquida.
- Impuesto sobre la Propiedad o Posesión de Embarcaciones: del 3 de enero al 30 de septiembre.
- Impuesto sobre la Transmisión de Bienes y Herencias: exigibles desde el momento que se adquiere la propiedad
- Impuesto sobre documentos: 30 pesos de sellos por una inscripción, mas 20 de certifico
- Impuesto por la utilización de la Fuerza de Trabajo: dentro de los 20 primeros días naturales del mes siguiente al periodo que se liquida.

Phoca PDF

Aplazar deuda

Categoría: Impuestos
Creado: Sábado, 28 Marzo 2020 10:43 - Última actualización: Viernes, 08 Mayo 2020 13:44
Escrito por EPP
Visto: 791

- ~~Tasa por la radicación de anuncios y Propaganda Comercial: las~~ obligaciones mensuales correspondientes a cada trimestre del año fiscal se pagan dentro los 10 primeros días naturales posteriores al cierre del periodo.
- Contribución Especial a la Seguridad Social: dentro de los 20 primeros días naturales del cierre del trimestre.
- Declaración Jurada sobre los Ingresos Personales: Ante del 30 de abril del año siguiente al que se liquida.
- Impuesto sobre el Transporte Terrestre: del 3 de enero al 30 de septiembre.

Personas Jurídicas:

- Impuestos sobre las ventas: Dentro de los 20 días naturales siguientes al cierre del mes en que efectuaron las ventas o prestaron los servicios
- Impuesto sobre el Transporte Terrestre: del 3 de enero al 30 de septiembre
- Impuesto sobre la Propiedad o Posesión de Embarcaciones: del 3 de enero al 30 de septiembre
- Impuesto sobre documentos: 30 pesos de sellos por una inscripción, más 20 de certifico
- Impuesto por la utilización de la Fuerza de Trabajo: se liquida en los 10 primeros días hábiles del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones
- Tasa por la radicación de anuncios y Propaganda Comercial: las obligaciones mensuales correspondientes a cada trimestre del año fiscal se pagan dentro los 10 primeros días naturales posteriores al cierre del periodo.
- Contribución Especial a la Seguridad Social: se vence dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al que se devengan las remuneraciones.
- Contribución a la Seguridad Social

Para realizar los pagos tanto de Persona Natural como Persona Jurídica se debe hacer a través del modelo CR-09.

Phoca PDF